



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°246/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 246 /10**

Sucre, 26 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Registro N° CM - 658, en audiencia en la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se verificó el PIO N° 069/10; misma que fue absuelta por personeros del Ejecutivo Municipal, relacionados al proyecto "Cambio de Cubierta Hospital Gastroenterológico" y luego de su consideración en el marco del rol fiscalizador que tiene por competencia el Concejo Municipal; corresponde realizar el tratamiento correspondiente.

Que, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Concejo Municipal de Sucre, en el marco de sus competencias, realiza al Ejecutivo Municipal una Petición de Informe Oral N° 069/10 en Comisión, a objeto de que absuelvan interrogantes, relacionados al la ejecución del proyecto "Cambio de Cubierta Hospital Gastroenterológico"; misma que se verificó el día 13 de mayo de 2010.

Que, el día del verificativo de la Petición de Informe Oral N° 069/10, se presentaron en Comisión el Arq. Erick Ibieta Jefe de Supervisión, quien respondió 3 de las 6 preguntas que le corresponden y las demás el Oficial Mayor Técnico por ser de su pertinencia y luego de las intervenciones en Comisión de los personeros del Ejecutivo Municipal, se infieren los siguientes Hechos: Mediante Resolución Municipal N° 839/09 de 16 de diciembre de 2009, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, aprueba la suscripción del Contrato N° 357/09 entre el G.M.S. y la Empresa "ECCOF", para la ejecución del proyecto "CAMBIO DE CUBIERTA HOSPITAL GASTROENTEROLOGICO", con un costo de Bs. 335.455,09.- y un plazo de ejecución de 90 días calendario. Debido a las emergencias del contrato, se hizo el desembolso del 20% del costo total de la obra a la empresa contratista. Antes de dar la Orden de Proceder, el nuevo personal contratado, realizo una evaluación del proyecto en la cual pudo detectar la inexistencia de vigas que soportan la losa alivianada, peor aún planteaba una serie de pequeñas estructuras de hormigón armado (vigas), que estaban apoyando directamente sobre la losa. Este hecho anunciaba que no podría soportar el peso muerto de la nueva estructura. Posteriormente al ver esta deficiencia se realizó un nuevo análisis en la que pudieron determinar que la estructura de la cubierta no soportaría el peso de los agentes atmosféricos, como ser granizo, vientos principalmente, por lo que los perfiles de esta estructura fueron rediseñados. Estos aspectos así señalados, hace que se tenga que proceder a una resolución del contrato ya adjudicado, al existir observaciones de fondo del proyecto. Establecen que actualmente con relación a la situación contractual con la empresa, se encuentra en Dirección Jurídica, para su análisis y determinación y por otra parte se esta elaborando un nuevo proyecto para su ejecución, en tanto el proyecto se encuentra paralizado.

Que, la Ley 1178 (SAFCO) en su artículo 28 establece en forma clara, que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignado a su cargo. Al respecto mediante Ordenanza Municipal N° 115/01 de 23 de noviembre de 2001, aprueba el "Reglamento de Procesos Administrativos Internos del Gobierno Municipal de Sucre", que tiene por objeto el de determinar si los servidores o ex - servidores públicos son o no responsables de alguna contravención y la autoridad competente lo sancione cuando así corresponda

Que, En este contexto, quienes elaboraron el proyecto "CAMBIO DE CUBIERTA HOSPITAL GASTROENTEROLOGICO" presumiblemente no obraron con la mayor idoneidad y capacidad técnica o cayeron en inobservancia de aspectos técnicos, para hacer viable el proyecto, que hace que



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N°246/10

en la actualidad ese proyecto haya sido paralizado y se tenga que realizar un nuevo proyecto para no sopesar posteriormente tragedias que nadie lo quiere y más aún cuando se trata de un Centro Hospitalario que debe reunir características especiales. Aspectos así analizados que nos llevan a instruir al Ejecutivo Municipal el inicio de Proceso Administrativo Interno en contra del o los responsables de la elaboración y aprobación del proyecto "CAMBIO DE CUBIERTA HOSPITAL GASTROENTEROLOGICO" y determine las responsabilidades que corresponda, sujetos al debido proceso.

Que, es atribución del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE.**


**Art.1º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, inicie proceso administrativo Interno en contra del o los servidores o ex – servidores públicos del Gobierno Municipal de Sucre, que participaron en la elaboración y aprobación del proyecto "CAMBIO DE CUBIERTA HOSPITAL GASTROENTEROLOGICO", en base a los informes reportados por el Responsable de Fiscalización, que ha motivado la presumible resolución del contrato, por existir observaciones de fondo al proyecto; que hacen inviable la ejecución del proyecto aprobado.

**Art.2º** El Ejecutivo Municipal, remita en un término no mayor a 45 días, sobre los resultados del Proceso Administrativo Interno

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Linda Farié Jadue Aramayo  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

